INICIATIVA
GPMORENA

RELATIVA A: Por el que adiciona el inciso X del Articulo 4 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, así como el artículo 227-BIS al Código Penal para el Estado de Baja California.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Miercoles 26 de Febrero de 2020

PRESENTADA POR: MORENA

LEÍDA POR: La Dip. Araceli Geraldo Nuñez

TRÁMITE: Se turno a la Comisión de Justicia

XXIII LEGISLATURA DE Baja California

Geraldo Araceli

XXIII LEGISLATURA de Baja California

FEB 26 2020

RECIBIDO

DEPARTAMENTO DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

SE TURNA A LA COMISION DE JUSTICIA.

DIPUTADO VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ.
Presidente de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Compañeras y Compañeros Diputados:

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NUÑEZ**, en nombre propio y como integrante del **Grupo Parlamentario MORENA,** de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, 28 ambos de la fracción I, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO X DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASI COMO EL ARTICULO 227-BIS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** al tenor de los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El arte urbano es todo aquello que engloba a las diferentes expresiones artísticas que se representan en la calle como forma de protesta o como simple representación artística de un aspecto de la cultura popular o tradicional de una zona concreta o simplemente de los movimientos sociales más predominantes en cada territorio.

El mural, entendemos que es una herramienta de transformación social y cultural. A través del trabajo creativo, es posible desarrollar aptitudes que contribuyan a modificar actuaciones personales y relaciones sociales. La creatividad no es considerada como un conocimiento más, sino una manera de usar el conocimiento y de aplicarlo para obtener un resultado innovador.

A nivel internacional, podemos mencionar el trabajo de Edgar Müller, quien es conocido por su arte urbano en 3D pintado sobre grandes áreas de la vida pública dando una nueva apariencia a las calles y retando la percepción de los transeúntes. Otro nombre escuchado en los últimos tiempos es Banksy. Este artista le ha dado la vuelta al mundo entero con sus murales en las calles, los cuales tienen la capacidad de mover conciencias y exponer más de una vía de reflexión sobre temas sociales de gran interés como la política y los medios de comunicación.

Este tipo de arte ayuda a descubrir talentos locales que traen consigo una nueva visión, pero, sobre todo, creatividad pura que se presenta por medio de sus trazos, colores y dibujos. Al plasmar esta visión en un espacio público, se logra enviar un mensaje a la sociedad.

Anteriormente este tipo de manifestación artística era considerada o confundida con vandalismo, pero, poco a poco ha tomado fuerza y lugar dentro de nuestra sociedad, convirtiendo las calles en un gran museo lleno de color. Cuando este arte se practica sobre muros, cercos,

paredes, parques etc., los revive y embellece. Tiene el mismo efecto en construcciones o grandes zonas de concreto, provocando que las personas observen con mayor detenimiento lugares que antes pasaban desapercibidos.

La transformación de un espacio a través del arte tiene como principal objetivo la participación y cooperación activa de los ciudadanos. Gracias a la intervención y uso del dialogo que se logra dar al participar en este tipo de movimientos, se crean fuertes lazos entre los miembros de la comunidad.

En los últimos años, esta expresión artística en nuestro Estado se ha convertido en una alternativa para recuperar los espacios grises de cada uno de nuestros Municipios y crear una conexión con los habitantes de nuestro Estado, además de fortalecer la identidad social.

Por desgracia ha sido muy poco el impulso que gobiernos anteriores le han dado al arte urbano, cuantos de nosotros no hemos sido testigos de cómo han vandalizado estos espacios culturales que representan parte importante de la historia de nuestro Estado, **YA BASTA** tenemos que preservar este PATRIMONIO CULTURAL que tenemos en Baja California, y que orgullosamente artistas locales nos regalan ese mosaico de colores que embellecen nuestros Municipios.
Prueba de ello es el Mural a gran escala en la frontera México con Estados Unidos realizado por el Artista Enrique Chiu, llamado "Muro de

la Fraternidad", el cual abarca aproximadamente dos kilómetros de la frontera de México en el lado de Tijuana.
También ha realizado otros proyectos a menor escala en el borde sur de la frontera, con Tecate y Mexicali.

La creatividad es el motor del progreso para cambiar el mundo. Por ello, con solo pequeñas acciones se puede crear un mejor mañana, sí trabajamos juntos.

El arte puede ser una herramienta para fortalecer los lazos entre la sociedad y embellecer los espacios de nuestra ciudad.

Por lo tanto, el arte artístico urbano debemos y tenemos la obligación de protegerlo y conservarlo como Patrimonio Cultural de nuestro Estado, como una forma de expresión artística de la que nos sintamos orgullosos de ver, apreciar y ser parte de ella; por lo que propongo ante este H. Congreso agregar esta expresión de arte en la ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California y tipificar como delito en nuestro Código Penal al que atente contra esta expresión artística.

RESOLUTIVO:

PRIMERO. - Se adiciona el inciso X del Articulo 4 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California para quedar como sigue:

Articulo 4.- El Patrimonio Cultural de Baja California está integrado por los siguientes bienes que se localicen en su territorio:

I al IX igual

X.- Expresiones de Arte artístico Urbano en murales, edificios, paredes, puentes y todo aquello que sea realizado por artistas urbanos en el Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Se Adiciona el artículo 227-BIS en el Código Penal para el Estado de Baja California quedando de la siguiente manera:

Artículo 227-BIS. - Al que cause daño, destrucción, incendie o deteriore una expresión artística urbana que se encuentre en paredes, murales, puentes, edificios etc, se le impondrá prisión de 1 a 5 años y de 100 a 500 UMAS.

TRANSITORIOS

UNICO. – La presente reforma entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García " del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ.